



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO 0206

(03 JUN 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021".

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 199 compiladas en el Decreto 111 de 1996, y la Ordenanza 001 de 1997,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 008 del 19 de noviembre de 2020, se aprueba el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2021 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante el Decreto 0393 del 15 de diciembre de 2020 se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2021 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el Artículo 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Ordenanza 001 de 1997) establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no afecten en cada sección del Presupuesto el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y los gastos de inversión aprobadas por la Asamblea Departamental se harán por resolución, y dicho acto administrativo requerirá para su validez la aprobación del Gobernador y la Secretaria de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión también se requerirá de concepto previo favorable del Departamento Administrativo de Planeación."*

Que en la Sentencia 772 de 1998 de la Corte Constitucional, al analizar los traslados presupuestales internos que pueden ser efectuados por las autoridades administrativas dijo: *"De acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales '...simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), el jefe del organismo o la Junta o consejo directivo si se trata de un establecimiento público del orden nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente'. Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior."*

Esta facultad otorgada a las entidades para hacer traslados es la misma que se reconoce a las autoridades administrativas en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996 que dice: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden*

nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

"Estos actos administrativos requieren para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Nacional-. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Departamento Nacional de Planeación al conceptuar sobre modificaciones al anexo del decreto de liquidación financiados con recursos del crédito externo verificará que dicha modificación se ajusta al objeto estipulado en los respectivos contratos de empréstito. La Dirección General del Presupuesto enviará copia de los actos administrativos a la Dirección General del Tesoro a fin de hacer los ajustes en el Programa Anual de Caja que sean necesarios"

Que es necesario hacer modificaciones al agregado de Gastos de Inversión de la Sección correspondiente a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Estas modificaciones no afectan el monto total de la apropiación asignada a la sección Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y tampoco afectan el monto total asignado a sus gastos de Inversión.

Que se cuenta con el concepto previo favorable emitido por la Secretaría de Planeación expresado en el memorando **627** del 01 de junio de 2021 para la Secretaría de Turismo, en cual presenta el estado del proyecto a acreditar:

BPIN	PROYECTO	ESTADO
2019002880013	DIVULGACIÓN PROMOCIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO, COMO DESTINO TURÍSTICO CULTURAL Y SOSTENIBLE SAN ANDRÉS	Registrado
2019002880014	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD TURÍSTICA SAN ANDRÉS	Registrado
2019002880012	FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PIT MEDIANTE ADECUACIÓN FÍSICA Y PERSONAL PERMANENTE TODO EL DEPARTAMENTO EN SAN ANDRÉS	Registrado
2020002880072	CAPACITACIÓN FORTALECER LA FORMALIDAD EN EL SECTOR TURÍSTICO MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE CAPACITACIÓN Y CAT EN SAN ANDRÉS	Registrado
2020002880086	DESARROLLO TURISMO CULTURAL COMO ALTERNATIVA DE SUSTENTO SOCIOECONÓMICO EN EL ARCHIPIÉLAGO EN SAN ANDRÉS	Registrado

Los traslados de los rubros presupuestales creados en el decreto de liquidación del presupuesto 2021, no afectan el proyecto.

Que se cuenta con el concepto previo favorable emitido por la Secretaría de Planeación expresado en los memorandos **632** del 2 de junio de 2021 para la Secretaría General, en cual presenta el estado del proyecto a acreditar:

BPIN	PROYECTO	ESTADO
2020002880021	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA, CARIBE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	Registrado

El proyecto en mención se encuentra registrado y radicado en el Banco de Programas del Departamento. Igualmente está contenido en los rubros del Decreto de Liquidación.

Que es necesario hacer modificaciones al del agregado de Gastos de Funcionamiento de la Sección correspondiente a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Estas modificaciones no afectan el monto total de la apropiación asignada a la sección Gobernación

del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y tampoco afectan el monto total asignado a sus gastos de Funcionamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Contracreditense del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2021, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS (\$ 2,690,000,000.00) los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 -	GOBERNACION		\$ 2,590,000,000.00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 790,000,000.00
03 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 790,000,000.00
03 - 1 - 3 1 -	AL SECTOR PÚBLICO		\$ 790,000,000.00
03 - 1 - 3 1 18 - 200	TELEISLAS Ltda.	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 790,000,000.00
03 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 1,800,000,000.00
03 - 3 - 6 -	SECTOR CULTURA		\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 6 2 - 201	2019002880040 - APOYO PARA DIVULGACIÓN Y PRESERVACIÓN A TRAVÉS DE + CIRCULACIÓN DE LA CULTURA SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 9 -	SECTOR AGRICULTURA Y PESCA		\$ 250,000,000.00
03 - 3 - 9 1 - 201	2019002880031 - APOYO PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 9 3 - 200	2019002880030 - REFORESTACIÓN PRODUCTIVA CON ESPECIES NATIVAS SAN ANDRÉS	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 50,000,000.00
03 - 3 - 12 -	SECTOR HABITABILIDAD		\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 12 2 - 201	2020002880040 - FORMULACIÓN ADOPCIÓN Y REVISION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 16 -	SECTOR EMPRENDIMIENTO Y FORMACION PARA EL TRABAJO		\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 16 1 - 201	2020002880037 - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 17 -	SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA, DEMOCRATICA Y COMUNITARIA		\$ 300,000,000.00
03 - 3 - 17 16 - 201	2019002880035 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 300,000,000.00
03 - 3 - 18 -	SECTOR RED VIAL Y DE DRENAJES PLUVIALES		\$ 950,000,000.00
03 - 3 - 18 2 - 201	2020002880048 - RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN BARRIOS LEGALIZADOS Y SECTORES EN SAN ANDRÉS ISLAS, CARIBE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 950,000,000.00
07 -	OTROS FONDOS		\$ 100,000,000.00
07 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 100,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
07 - 3 - 91 -	FONDO PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO		\$ 100,000,000.00
07 - 3 - 91 5 - 200	Subcuenta Protección Financiera	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
TOTAL CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 2,690,000,000.00

ARTICULO 2°. Acredítense del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2021, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS (\$ 2,690,000,000.00), los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 -	GOBERNACION		\$ 2,590,000,000.00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 790,000,000.00
03 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 790,000,000.00
03 - 1 - 15 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 790,000,000.00
03 - 1 - 15 1 - 200	Remuneración Servicios Técnicos	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 300,000,000.00
03 - 1 - 15 2 - 200	Honorarios Profesionales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 490,000,000.00
03 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 1,800,000,000.00
03 - 3 - 13 -	SECTOR TURISMO SOSTENIBLE		\$ 950,000,000.00
03 - 3 - 13 2 - 201	2019002880013 - DIVULGACIÓN PROMOCIÓN DEL ARCHIPIELAGO, COMO DESTINO TURISTICO CULTURAL Y SOSTENIBLE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 13 3 - 201	2019002880014 - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD TURISTICA SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 420,000,000.00
03 - 3 - 13 4 - 201	2019002880012 - FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PIT MEDIANTE ADECUACIÓN FÍSICA Y PERSONAL PERMANENTE TODO EL DEPARTAMENTO EN SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 13 5 - 201	2020002880072 - CAPACITACIÓN FORTALECER LA FORMALIDAD EN EL SECTOR TURÍSTICO MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE CAPACITACIÓN Y CAT EN SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 80,000,000.00
03 - 3 - 13 6 - 201	2020002880086 - DESARROLLO TURISMO CULTURAL COMO ALTERNATIVA DE SUSTENTO SOCIOECONÓMICO EN EL ARCHIPIÉLAGO EN SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 50,000,000.00
03 - 3 - 15 -	SECTOR GOBERNABILIDAD		\$ 850,000,000.00
03 - 3 - 15 3 - 200	2020002880021 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA, CARIBE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 50,000,000.00
03 - 3 - 15 3 - 201	2020002880021 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA, CARIBE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 800,000,000.00
07 -	OTROS FONDOS		\$ 100,000,000.00
07 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 100,000,000.00
07 - 3 - 91 -	FONDO PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO		\$ 100,000,000.00
07 - 3 - 91 1 - 200	Subcuenta Conocimiento del Riesgo	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 20,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
07 - 3 - 91 4 - 200	Subcuenta Recuperación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 80,000,000.00
TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 2,690,000,000.00

ARTICULO 3º: El presente Decreto rige a partir de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Gobernador



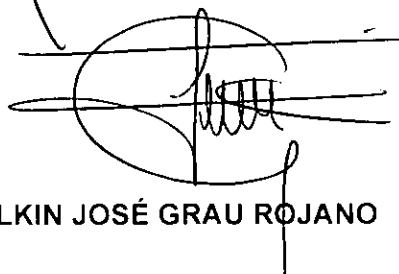
EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

El Secretario de Hacienda



LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

El Jefe de Presupuesto



ELKIN JOSÉ GRAU ROJANO

Proyectó: EGrau / Of Presupuesto
Revisó: JWilliams / OAJ
Archivó: PBryan / Of Presupuesto